



RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA, POR LA CUAL SE CONVOCAN LOS PREMIOS CÁTEDRA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS 2019 AL ESTUDIO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS, Y SU GARANTÍA I MATERIALIZACIÓN REAL EN TESIS DOCTORALES APROBADAS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS CON MENCIÓN CUM LAUDE.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019), por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

1. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Cátedra de Derechos Lingüísticos 2019 al estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en tesis doctorales aprobadas en las universidades públicas españolas con mención Cum laude.
2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1a, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.
3. Los premios se financiarán a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 3030362498 del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, por un importe de 4.500 euros para el ejercicio 2019.
4. La convocatoria se publicará en el DOGV y en el Tablón Oficial de la Universitat de València.
5. Nombrar la comisión evaluadora, formada por miembros y colaboradores de la Cátedra de Derechos Lingüísticos de la Universitat de València, de acuerdo con el anexo III.
6. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)

Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 5 de septiembre de 2019

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS 2019 AL ESTUDIO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS, Y SU GARANTÍA Y MATERIALIZACIÓN REAL EN TESIS DOCTORALES APROBADAS CON MENCIÓN CUM LAUDE EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

En el marco de los objetivos y las líneas de trabajo fijados para la Cátedra de Derechos Lingüísticos de la Universitat de València en el convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la creación de una Cátedra de Derechos lingüísticos en la Universitat de València, firmado el 10 de junio de 2019, y de acuerdo también con el Plan Director de la Cátedra de Derechos Lingüísticos para 2019, aprobado el 9 de julio de 2019, por la Comisión Mixta, y con el fin de premiar el estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en tesis doctorales aprobadas con mención Cum laude en las universidades públicas españolas, la Universitat de València convoca estos premios, de acuerdo con las siguientes

Bases**1. Objeto y finalidad**

El objetivo de esta convocatoria es premiar el estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en las tesis doctorales aprobadas con mención Cum laude en las universidades públicas españolas.

La finalidad de estos premios es fomentar entre el estudiantado universitario los fundamentos teóricos y las estrategias o medidas para la materialización y la garantía real de los derechos lingüísticos y el multilingüismo.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Destinatarios

Podrán participar los estudiantes y las estudiantes de cualquier titulación oficial de las universidades españolas que hayan aprobado una tesis doctoral con mención Cum laude en cualquier lengua oficial de las comunidades autónomas del estado o en inglés, en el curso 2018/2019, entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

Para poder participar las tesis tienen que centrar la atención en los fundamentos teóricos, las estrategias o medidas para la materialización y la garantía real de los derechos lingüísticos desde las temáticas siguientes: derechos humanos lingüísticos, igualdad lingüística, multilingüismo, políticas públicas lingüísticas, sociolingüística, minorías lingüísticas, lenguaje jurídico y administrativo, y psicología del lenguaje.

Quedan excluidos de esta convocatoria los textos sobre lenguas, literatura, lingüística, didáctica general de las lenguas y los que se refieran de manera marginal a los fundamentos teóricos y a las estrategias para la materialización y la garantía real de los derechos lingüísticos.

4. Derechos y obligaciones

El hecho de participar en los premios comporta la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios.

Esta convocatoria y los actos que derivan pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

5. Dotación económica

Los premios se financiarán a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 3030362498 del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, por un importe de 4.500 euros para el ejercicio 2019.

El premio a la mejor tesis doctoral está dotado con 3.000 euros. Habrá también un accésit para una tesis, dotado con 1.500 euros.

Los directores o directoras de las tesis premiadas recibirán un certificado acreditativo en reconocimiento de la tarea docente.

A todos los premios se les aplicará la retención por IRPF que les corresponda en función de la normativa vigente.

Tanto los premios como los accésits podrán quedar desiertos.

6. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otros premios o ayudas que puedan recibir los trabajos premiados por la Cátedra.

7. Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II.

Se pueden presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares.

También se pueden presentar, a estos efectos, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Tienen que dirigirse a:

Cátedra de Derechos Lingüísticos

Facultad de Derecho de la Universitat de València

Av/ de los Naranjos, s/n, despacho 1D01

46022 Valencia

Adicionalmente, la solicitud también se puede enviar por correo electrónico a la dirección de la Cátedra de Derechos Lingüísticos: cadrelin@uv.es, sin que en este caso se excluya la obligación de presentar la solicitud mediante un registro oficial.

Con la solicitud (anexo II) se tiene que presentar la documentación siguiente:

1. Una copia escrita de la tesis, con el visto bueno y la firma de, como mínimo, un director en la portada en formato PDF.
2. Una certificación oficial de la calificación obtenida en la defensa de la tesis, hecho por el centro responsable.
3. Hoja de terceros con los datos bancarios, disponible en la dirección: spluv.se/terceros

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los aspirantes han aprobado sus tesis doctorales en la Universitat de València no hay que volver a presentar la documentación anterior al estar ya en los archivos de nuestra Universidad.

8. Plazo de presentación

Las solicitudes se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana hasta el 15 de octubre de 2019 a las 14 horas.

9. Órgano instructor y comisión de valoración

Para la instrucción de este procedimiento es competente la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX). El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística. Las bases de esta convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio que se puedan publicar en otros medios que se consideran adecuados.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por los miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra de Derechos Lingüísticos o personas en que delegan, según consta en el anexo III.

La Comisión Evaluadora resuelve las dudas de interpretación de estas bases y los aspectos no previstos explícitamente.

La Comisión Evaluadora valora los trabajos presentados y eleva la propuesta de concesión de los premios y, si procede, de los accésits.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar apoyo puntual a personas físicas y jurídicas si lo considera necesario.

10. Criterios de valoración

La calidad y relevancia de los estudios se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.

La Comisión Evaluadora del premio valorará los trabajos presentados según los criterios siguientes:

- Rigor y tratamiento científico de la materia objeto de estudio: hasta 35 puntos
- Originalidad y aportaciones del trabajo: hasta 30 puntos
- Coherencia del texto: hasta 20 puntos

- Aspectos formales y las referencias documentales: hasta 15 puntos

11. Resolución

El órgano encargado de resolver, a propuesta de la comisión evaluadora, es la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, la cual podrá delegar la firma en la codirectora y el codirector de la Cátedra de Derechos Lingüísticos.

La resolución se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón de anuncios de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente del último día del plazo de presentación de las solicitudes.

Además, se le dará difusión, con enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en la página web de la Cátedra.

12. Recursos

Contra la resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

13. Pago

Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la hoja de terceros adjunta a la solicitud.

14. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tablón Oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es).

15. Tratamiento de datos de carácter personal

15.1. Datos del responsable:

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez, 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

15.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de acuerdo con el que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.3. Procedencia los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de nuestros sistemas de información.

15.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto de la ayuda en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (uv.es/transparencia), en cumplimiento del que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

15.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos.

15.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

15.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: spluv.es/privacitatuv

SOLICITUD

PREMIOS CÁTEDRA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS A TESIS DOCTORALES SOBRE DERECHOS LINGÜÍSTICOS.
CONVOCATORIA 2019

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Universidad, Facultad y Departamento: _____

Estudios (Grado, Máster, Doctorado): _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Dirección (calle, número y puerta) _____

Municipio _____ CP: _____

Tesis doctoral

Título de la tesis: _____

Fecha en la que se aprobó: _____

Calificación obtenida en la tesis: _____

Dirección de la tesis: _____

Firma de la persona solicitante:

Valencia, _____ d _____ de 20 _____

Hay que adjuntar a la solicitud:

1. Una copia escrita de la tesis, con el visto bueno y la firma de, como mínimo, un director en la portada formato PDF.
2. Una certificación oficial de la calificación obtenida en la defensa de la tesis, hecho por el centro responsable.
3. Hoja de terceros con los datos bancarios, disponible en la dirección: spluv.es/tercers

Destino:

Cátedra de Derechos Lingüísticos

Avenida de los Naranjos, s/n, Facultad de Derecho, despacho 1D01, 1a planta, 46022 Valencia – Tel 96 162 5194

Los datos personales suministrados se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que escaiga, con el fin de tramitar el procedimiento, así como llevar a cabo la gestión académica y administrativa de los expedientes de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a cadrelin@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València (Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 131 Valencia – 46010, lopdp@uv.es).

Para más información sobre el tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de los premios cátedra de Derechos Lingüísticos 2019 al estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en tesis doctorales aprobadas con mención Cum laude en las universidades públicas españolas en <http://links.unov.se/2XcoFHw>

ANEXO III

Comisión evaluadora

Presidencia:

Isabel Vázquez, vicerrectora de Estudios y Política Lingüística

Secretaría:

Kàtia Uchán, jefa del Servicio de Uso y Derechos Lingüísticos de la Generalitat Valenciana

Vocales:

Vicenta Tasa, codirectora de la Cátedra de Derechos Lingüísticos

Rafael Castelló, codirector de la Cátedra de Derechos Lingüísticos

Marc Jiménez, jefe del Servicio de Acreditación y Asesoramiento de la Generalitat Valenciana